

### Verificación Expediente Índice de Gestión Institucional 2016

#### Resumen ejecutivo

El estudio fue realizado para verificar el contenido del expediente que sustenta las respuestas del Índice de Gestión Institucional del año 2016, conforme a una Guía metodológica de la Contraloría General de la República, por medio del cual se determinó que:

1. La institución informó a la CGR un puntaje final de **89,5**. Tras realizar la verificación, se determinó que ese puntaje debe ajustarse a **87,7**.

Índice de Gestión Institucional del Sector Público 2016			
Consejo de Seguridad Vial			
RESULTADOS GENERALES DEL IGI 2016 (para reportar en certificación a CGR)	ORIGINAL	VERIFICADO	DIFERENCIA
Planificación	100,0	100,0	-
Financiero-Contable	84,6	84,6	-
Control Interno	80,0	80,0	-
Contratación Administrativa	100,0	85,7	-14,3
Presupuesto	100,0	100,0	-
Tecnologías de la Información	87,5	87,5	-
Servicio al Usuario	69,2	69,2	-
Recursos Humanos	93,3	93,3	-
<b>Puntaje global del IGI</b>	<b>89,5</b>	<b>87,7</b>	<b>-1,8</b>

2. Lo anterior debido a que al realizar la verificación se determinaron los siguientes cambios a las respuestas anotadas por la Administración, con base en la documentación incluida en el expediente.

Pregunta	Respuesta de la institución	Respuesta ajustada por la A.I.	Observaciones
4.1	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	Se cuenta con el Acuerdo de Junta Directiva JD-0080-2011 en donde se evidencia que en la Sesión 2626-11 del 08-02-2011, toman el acuerdo firme de aprobar el Reglamento Interno para los procedimientos y actuaciones en materia de contratación administrativa del Consejo de Seguridad Vial. Además se encomienda a la Administración su publicación y hacerlo del conocimiento del personal de la Institución. <b>A pesar que la Junta Directiva lo aprobó en dicha Sesión al momento de la validación no se pudo constatar el cumplimiento del Principio de Publicación y divulgación al personal.</b>
4.2	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	

**OTROS ASUNTOS DISCUTIDOS**

1. Es importante **considerar la confección de Cédulas de análisis por cada respuesta**, cuando sea necesario evidenciar el proceso de verificación del IGI. Con el propósito de ampliar el análisis efectuado.
2. También se deben incluir en el Expediente del IGI todos aquellos documentos que respaldan cada una de las respuestas, ya que se detectaron algunos casos que contaban con documentación pero requerían información complementaria (misma que se constató con el Enlace).
3. Se ha indicado a los funcionarios de la institución cuyo expediente se revisó, que los resultados del IGI 2016 para la entidad u órgano, incluyendo los derivados de la verificación de las respuestas en la fecha indicada, son independientes del resultado de auditorías en proceso o que la CGR o la Auditoría Interna realicen en el futuro, en relación con los temas que lleguen a contemplarse.

Todos los puntos anteriores fueron comunicados directamente al Enlace nombrado por la Administración ante la Contraloría General de la República (Sr.GCR), además del Sr. RPM (en representación del Director Ejecutivo a.i. en ese momento, el Sr.CRF, también asistió el Sr. BAC, de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos. **También se comunicaron vía correo electrónico el 15-03-2017 al Sr. JSE, Fiscalizador de la Secretaría Técnica – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.**